



---

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 4**  
(26 DE MAYO DE 2020)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: SE NECESITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA ACADEMICO .**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo 03 de 28 de abril de 2020 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el acuerdo 03 de 28 de abril de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional (<https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/>) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el acuerdo 03 de 28 de abril de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente GMA DIGITAL SAS cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a GMA DIGITAL SAS , identificado con NIT. 900388112-7; Por valor de \$2346691

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 9 del 18 DE MAYO DE 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en MEDELLÍN, el 26 DE MAYO DE 2020

---

DIANA CAROLINA RIVERA  
Rectora



**SE NECESITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA ACADEMIC**

CONTRATO	CONTRATO No. C. 4
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA
CONTRATISTA:	GMA DIGITAL SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	SE NECESITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA ACADEMIC
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 2,346,691
FECHA DE INICIO:	26 DE MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE MAYO DE 2020
PLAZO:	3 DIAS

**Entre los suscritos**

DIANA CAROLINA RIVERA

, con cédula de ciudadanía 1.042.706.008 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR F obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 201 28 de abril de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría par entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar cont

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 4 de 26 mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y GMA DIGITAL SAS , identificado con NIT. 900388112-7, representado legalmente por GMA DIGITAL SAS , co acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: SE NECESITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA A se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA/ MONTOYA a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
1	ACTUALIZACION PROGRAMA ACADEMICO

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo contrato en un plazo no mayor a 3 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTOYA, ubicada en la Calle 20 N° 32 - 60 o donde se designe por la Contingencia.-----



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
Corregimiento San Sebastián de Palmitas  
Resolución N° 16340 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 205001007735 NIT: 811.035.840 - 3



SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con : pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 3 DIAS, contados a partir de 26 DE MAYO DE 2020.

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA ni DIANA CAROLINA RIVERA, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato. El pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por e

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de DIANA CAROLINA RIVERA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista. Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato con los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CALLE 28 N 53 53 y la del contratante es Calle 20 N° 32 - 60

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 26 DE MAYO DE 2020

**El contratante**

DIANA CAROLINA RIVERA  
Rectora  
C.C.1.042.706.008

**El contratista**

GMA DIGITAL SAS  
C.C.900388112-7  
Representante legal de GMA DIGITAL SAS



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
 Corregimiento San Sebastián de Palmitas  
 Resolución N° 16340 del 27 de Noviembre de 2002  
 DANE: 205001007735 NIT: 811.035.840 - 3



)

CO

ROGELIO MONTOYA,  
 5, y el acuerdo 03 de  
 a algunas funciones,  
 tratos.

5 DE MAYO DE 2020,  
 -----

in C.C. 900388112-7,  
 \CADEMICO , el cual

A HÉCTOR ROGELIO

ca presentada por el


io de la ejecución del  
 -----

A HÉCTOR ROGELIO  
 -----



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
Corregimiento San Sebastián de Palmitas  
Resolución N° 16340 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 205001007735                      NIT: 811.035.840 - 3



hasta dentro de los  
sello de cruzado y de  
ado de disponibilidad

2020.-----

le ejecución, por  
-----

A RIVERA  
o, por lo tanto con el  
:l servicio---

:to cumplimiento del  
o del mismo.-----

ontrato, con recursos  
-----

de incumplimiento,  
contrato, se dará  
-----

:o, que se entiende  
les de inhabilidad e

d domicilio el  
)-----

---

TAL SAS

